

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
ORATORIO, SANTA ROSA
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
ABEL SANDOVAL MARTINEZ
Alcalde(sa) Municipal de Oratorio, Santa Rosa
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Oratorio, Departamento de Santa Rosa.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

FALTA DE CONCILIACIÓN DE LOS REGISTROS CONTABLES DE INGRESOS Y EGRESOS

(Hallazgo de Control Interno No.1)

FALTA DE NORMATIVA PARA EL CONTROL, USO Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

(Hallazgo de Control Interno No.2)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

NO CLORAN EL AGUA POTABLE

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE CONCILIACIÓN DE LOS REGISTROS CONTABLES DE INGRESOS Y EGRESOS****Condición**

Los saldos de caja, fuente 32, del 01 de enero de 2008, sumaban la cantidad de Q.1,303,966.68 de los cuales durante el período 2008, se gastaron Q.1,210,329.46, quedando un saldo al 31 de diciembre de 2008, de Q.93,637.22, el cual fue reprogramado para el presupuesto de ingresos y egresos del 2009. El sistema SIAF, cuando la fuente 32, no ha tenido movimiento no refleja los saldos, es por ello que los primeros gastos del período deben ser con cargo a esta fuente o en el inicio del año hacer las transferencias a las cuentas escriturales que correspondan.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Interno No. 03-2003, numeral 5, NORMAS APLICABLES AL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL, inciso 6.12 CONTROL DE SALDOS INICIALES Y FINALES DE CAJA Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO, indica: La autoridad superior de cada entidad pública, normarán lo relativo al control de los saldos iniciales y finales. Las unidades especializadas de los entes públicos, deben implementar mecanismos de control, que garanticen la confiabilidad de los saldos iniciales y finales de caja y equivalentes de efectivo, de los reportes diarios, semanales y mensuales, así como los que se presenten en el Estado de Flujo de Caja.

Causa

Falta de control del Tesorero Municipal al no realizar las transferencias presupuestarias de los saldos de caja a las cuentas escriturales oportunamente.

Efecto

El Sistema SIAF, no refleja los saldos de la fuente 32, porque no han tenido movimiento, consecuentemente se desconoce cual es el saldo real de cada una de las fuentes de financiamiento.

Recomendación

Los primeros gastos del período deben ser con cargo a los saldos de caja, fuente 32 y/o transferir estos saldos a las cuentas escriturales que corresponde.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 006-2009, ref: ASM/dmm, del 19 de marzo de 2009, el Alcalde Municipal indica: Tal y como se demuestra matemática y contablemente, en el ejercicio fiscal 2008 el movimiento de las cuentas correspondientes a la fuente 32 Saldos de Caja fue bastante significativo tanto en sus ingresos como egresos, de conformidad con cuadro adjunto Resumen del Movimiento Anual de Saldos de Caja, Ejercicio Fiscal 2008 elaborado con base en los reportes del SIAF-MUNI Boletín de Caja Movimiento Diario por Cuenta Corriente que también se adjuntan, especialmente en los egresos puede apreciarse que del total ingresado por Q.1,303,966.68 se gastaron Q.1,210,329.46 correspondientes a un 93% de los ingresos, quedando al 31 de diciembre de 2008 un saldo final por Q.93,637.22 equivalentes a un 7% lo cual se considera mínimo. Lo anterior demuestra que los saldos de caja si se han utilizado al máximo posible, es decir no es una situación tan parcial, materialmente hablando.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los saldos de caja fuente 32, del 31 de diciembre de 2007, debieron ejecutarse desde el inicio del año 2008.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 10, para el Alcalde, Tesorero y Auditor Interno Municipal de Q.10,000.00 a cada uno.

HALLAZGO No. 2**FALTA DE NORMATIVA PARA EL CONTROL, USO Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES****Condición**

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008 las autoridades municipales con fondos propios fuente 31 gastaron la cantidad de Q.49,035.00 y con fondos de IVA- PAZ funcionamiento fuente 21, gastaron la cantidad de Q.29,991.00 en combustibles y lubricantes no encontrándose la liquidación que corresponde en donde se indique cuantos kilómetros recorrieron los vehículos, que comisión se les asignó, cuantos kilómetros por galón consumieron y la lectura del aspirómetro del vehículo que debe reflejar exactamente los kilómetros recorridos reportados por el piloto.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Interno No. 03-2003, numeral 1.6, indica: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionen con los sistemas administrativos y financieros.

Causa

Falta de interés de las autoridades municipales de implementar controles efectivos para la compra y uso de combustibles y lubricantes.

Efecto

Riesgo de que en las facturas se consignen valores mayores a los que físicamente se consumieron.

Recomendación

Las autoridades municipales deben de implementar a la brevedad posible controles efectivos en la compra y uso de combustibles y lubricantes.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 006-2009, ref: ASM/dmm, del 19 de marzo de 2009, el Alcalde Municipal indica: En relación a este hallazgo tengo a bien comunicar que esta municipalidad está plenamente consciente del cumplimiento de la normativa de control interno gubernamental y de la legislación vigente aplicable y ha sido su preocupación la implementación de normativas internas que vengan a fortalecer el control interno municipal, por lo cual se adjunta como prueba fotocopia del proyecto de Reglamento de Gastos de Viáticos de la municipalidad, el cual se encuentra en proceso de revisión y afinación previo a su aprobación por el Concejo Municipal, el mismo desarrolla en todo su articulado aspectos específicos sobre la ejecución y control de gastos por concepto de combustibles y lubricantes (se adjunta fotocopia del oficio s/n de fecha 03-2009 dirigido al señor Alcalde Municipal por el señor Mario Efraín Palma Aguilar, Juez de Asuntos Municipales, para remitirle al proyecto del Reglamento de Gastos de Viáticos de la municipalidad), asimismo se adjunta fotocopia de nota de fecha 24-02-2009 dirigida al Sr. Mario Efraín Palma Aguilar, Juez de Asuntos Municipales a efecto se hagan las diligencias necesarias para la elaboración de una normativa tendiente a efectivizar el control de los gastos por concepto de compra y consumo de combustibles y lubricantes de esta municipalidad.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que es evidente que no existe control en la compra y consumo de combustibles y lubricantes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 20 para el Alcalde, Tesorero y Auditor Interno Municipales de Q.5,000.00 a cada uno.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****NO CLORAN EL AGUA POTABLE****Condición**

El 03 de marzo de 2009, mediante oficio S/N, el Auditor Gubernamental solicitó al Jefe de Área de Salud del Municipio su colaboración a efecto procediera a verificar si el agua potable de este municipio estaba siendo clorada a la fecha y en oficio S/N del 05 de marzo de 2009, el Director del Distrito de Salud de este municipio, informa al Auditor Gubernamental: No se encontró residuos de cloro en las fuentes de abasto, utilizando para esto el comparímetro respectivo para dichas pruebas y que no se utilizan los mecanismos indicados para la cloración.

Criterio

El Decreto No. 12-2002, Código Municipal, artículo 68, literal a), indica que son obligaciones del municipio: El abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada.

Causa

Falta de interés de las autoridades municipales de cumplir con las obligaciones que establece el Código Municipal

Efecto

Riesgo de que la población este consumiendo agua contaminada, provocándole enfermedades que pueden terminar con la vida humana.

Recomendación

Las autoridades municipales deben velar porque el agua potable del Municipio la cloren diariamente y para verificarlo deben de implementar controles efectivos y pedir la colaboración de la Delegación del Área de Salud de este Municipio.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 006-2009, ref: ASM/dmm, del 19 de marzo de 2009, el Alcalde Municipal indica: Al respecto me permito informar al señor Auditor Gubernamental que lo que se ha dado es un error de interpretación de la información proporcionada en oficio S/N del 05 de marzo de 2009 del Director del Distrito de Salud de este municipio, en el sentido que lo que ocurrió recientemente es que no obstante se determinó la presencia de cloro residual en el sistema de agua que abastece el área urbana del municipio, los niveles de cloro han sido elevados, situación que se ha corregido mediante instrucciones giradas al Fontanero Municipal para el adecuado manejo de esta sustancia purificadora. Para el efecto se adjuntan fotocopias de los oficios s/n de fecha 11 de marzo de 2009 firmado por los señores Nicolás Santos Pérez y Mario Batres Montenegro, Técnico en Salud Rural y Coordinador de Técnico en Salud del Área de Salud de Santa Rosa respectivamente; OF. SAN/DAS/06-2009 de fecha 18 de marzo de 2009, firmado por los señores Nicolás Santos Pérez y Dr. Ervin Kiesling Alvarado, Técnico en Salud Rural y Director del Área de Salud de Santa Rosa respectivamente, asimismo, fotocopia de la nota de fecha 12-03-2009 dirigida al Fontanero Municipal ordenándole se sirva atender las instrucciones giradas por las autoridades de salud correspondientes sobre el manejo adecuado de los procedimientos para la cloración del agua potable para consumo de los habitantes de la población.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que es evidente que las autoridades municipales no han cumplido con clorar el agua potable del Municipio oportunamente.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal de Q.20,000.00

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	ABEL SANDOVAL MARTINEZ	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	CELSO GARCIA Y GARCIA	CONCEJAL I	15/01/2008	14/01/2012
3	GREGORIO CACERES GUZMAN	CONCEJAL II	15/01/2008	14/01/2012
4	VICENTE NORBERTO LEMUS SILVA	CONCEJAL III	15/01/2008	14/01/2012
5	JUAN SERRANO HERNANDEZ	CONCEJAL IV	15/01/2008	14/01/2012
6	NERY ANTONIO CASTILLO MORAN	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
7	DERY MENDEZ MARTINEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	12/01/2012
8	LISBETH ELIZABETH CASTILLO VARELA	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
9	FRANCISCO TULIO MEJIA YAEGGY	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	14/01/2012
10	JENOVEL MARTINEZ ORANTES	ENCARGADO OMP	15/01/2008	14/01/2012

ANEXOS

**EJECUCIÓN DE INGRESOS
MUNICIPALIDAD DE ORATORIO, SANTA ROSA
PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2008**

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNADO	AMPLIACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	VARIACION
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	312.200,00	0	312.200,00	166.464,80	-145.735,20
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	398.300,00	0	398.300,00	218.492,05	-179.807,95
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMON PUBLICA	193.200,00	0	193.200,00	157.752,61	-35.447,39
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	222.500,00	0	222.500,00	144.305,58	-78.194,42
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	130.000,00	0	130.000,00	62.047,28	-67.952,72
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.555.000,00	202.361,74	1.757.361,74	1.088.649,70	-668.712,04
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.188.800,00	4.978.056,66	13.166.856,66	6.252.232,91	6.914.623,75
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	1.301.886,80	1.301.886,80	0	1.301.886,80
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0	2.079,88	2.079,88	0	-2.079,88
	TOTALES	11.000.000,00	6.484.385,08	17.484.385,08	8.089.944,93	9.394.440,15

**EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
ENERO A DICIEMBRE DEL 2008**

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUTADO
Servicios Personales	1.566.400,00	528.774,07	2.095.174,07	1.799.531,50	85,89%
Servicios No Personales	4.088.320,00	-1.423.632,84	2.664.687,16	1.462.356,58	54,88%
Materiales y Suministros	972.800,00	197.747,98	1.170.547,98	415.055,90	35,46%
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	4.017.000,00	7.081.495,87	11.098.495,87	6.179.562,94	55,68%
Transferencias Corrientes	355.480,00	100.000,00	455.480,00	367.778,33	80,75%
TOTALES	11.000.000,00	6.484.385,08	17.484.385,08	10.224.285,25	58,48%



MUNICIPALIDAD DE ORATORIO, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 24 DE FEBRERO DE 2009, FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES

(Expresado en Quetzales)

No.	CONCEPTO	MONTO
1	S.C. Ingresos Propios	27.625,35
2	S.C. IUSI, Funcionamiento 02	2.071,78
3	S.C. IUSI, Inversión 03	63.057,84
4	S.C. IVA PAZ, Funcionamiento	55.833,87
5	S. C. IVA PAZ, Inversión	19.861,56
6	S.C. 10% Funcionamiento	40.974,00
7	S.C. 10% Inversión	84.702,56
8	S.C. Vehículos Funcionamiento	7.340,05
9	S.C. Vehículos Inversión	104.983,95
10	S.C. Petroleo Inversión	144.223,27
11	S.C. FONAPAZ	26.600,00
12	S.C. Préstamo INFOM	2.079,88
13	Ingresos Propios	66.723,20
14	IUSI, Funcionamiento	8.214,09
15	IUSI, Inversión	24.532,88
16	IVA PAZ, Funcionamiento	34.480,65
17	IVA PAZ, Inversión	181.577,94
18	10% Funcionamiento	37.402,02
19	10% Inversión	311.045,79
20	Petroleo Inversión	18.976,36
21	CODEDE	43.200,00
22	Plan de prestaciones	4.613,00
23	IGSS	880,13
24	FIANZAS	379,20
	SUMA	1.311.379,37

MUNICIPALIDAD DE ORATORIO, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 24 DE FEBRERO DE 2009, FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES

(Expresado en Quetzales)

No.	BANCO	CUENTA No.	MONTO
1	BANRURAL	328800205-7	1.309.913,77
	TOTAL		1.309.913,77

